

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 16 de julio de 2020, la ordenanza reguladora de absentismo escolar este ayuntamiento se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado el expediente en las dependencias municipales de la Sección de Educación sitas en la Avenida Baunatal, 18, cuarta planta, y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios.

Concluido el plazo de exposición, y en caso de que no se formulen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisionalmente aprobado.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de julio de 2020.—El alcalde, Narciso Romero Morro.

(03/17.785/20)

